vinetur

EEUU impone un recargo del 10% a sus importaciones ante la OMC

La medida, ligada a su balanza de pagos, abre consultas y amenaza al comercio del vino europeo

martes 12 de mayo de 2026



La Organización Mundial del Comercio recibió el martes, 5 de mayo, la notificación de Estados Unidos sobre un recargo del 10% ad valorem a las importaciones de bienes procedentes de todos sus socios comerciales, con algunas excepciones por producto.

La medida, que Washington vincula a sus problemas de balanza de pagos, entró en vigor el 24 de febrero y seguirá activa hasta el 24 de julio, salvo que el Congreso la prorrogue.

La información se trató en una reunión del Comité de Restricciones por Balanza de Pagos de la OMC. Según el organismo, Estados Unidos comunicó que el recargo se aplica por encima de los aranceles consolidados que figuran en su lista de concesiones ante la organización. El país también expresó su disposición a abrir consultas dentro del comité y pidió que se celebren el próximo mes, como prevén las normas de la OMC.

Los miembros del organismo valoraron la transparencia de Estados Unidos y recordaron que las reglas comerciales internacionales permiten recurrir a medidas ligadas a problemas de balanza de pagos bajo determinadas condiciones. Al mismo tiempo, varios países plantearon dudas sobre la necesidad del recargo y sobre su efecto en el comercio internacional.

En el sector del vino, la medida puede tener efectos directos sobre las importaciones hacia Estados Unidos. Un recargo adicional del 10% encarece la entrada de botellas procedentes de otros mercados y puede alterar márgenes, precios finales y decisiones de compra de importadores y distribuidores. Para bodegas europeas y españolas con presencia en ese país, el nuevo gravamen añade presión en un mercado ya sensible al precio.

La OMC señaló que este tipo de consultas debe celebrarse dentro de los cuatro meses siguientes a la adopción de la medida. En estas reuniones también participa el Fondo Monetario Internacional, invitado por el comité para aportar su valoración sobre la situación financiera que motiva este tipo de restricciones.

Estados Unidos justificó el recargo en problemas fundamentales de pagos internacionales y lo amparó en la sección 122 de la Trade Act de 1974. La notificación formal ante la OMC se presentó el 20 de marzo. Desde entonces, el expediente ha quedado abierto a examen por parte de los miembros del organismo, que podrán plantear sus observaciones en las consultas previstas.